



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 27 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, presenta memorial donde desiste del proceso adelantado por el señor JULIO REYES PALACIO CELEDÓN contra COLPENSIONES Y OTROS, dado que el mismo ya fue pensionado a través de la Resolución SUB-92035 de abril 15 de 2019, se informa que, dentro del mismo, aún no se ha proferido sentencia, provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de JULIO REYES PALACIO CELEDÓN contra
PORVENIR – COLPENSIONES – UGPP –PROTECCIÓN Y OTRO

RAD. 44-001-31-05-002-2016-00059-00

Auto Interlocutorio

Secretaría da cuenta que el apoderado de la parte actora, doctor DELIO LEONARDO TONCEL GUTIERREZ en su condición de apoderado de la parte demandante manifiesta en memorial remitido vía email al Juzgado, que desiste de la demanda ordinaria Laboral que presentó a favor del señor JULIO REYES PALACIO CELEDÓN entra las empresas PORVENIR – COLPENSIONES – UGPP –PROTECCIÓN Y OTRO dado que el actor ya fue pensionado a través de la resolución Resolución SUB-92035 de abril 15 de 2019

El despacho para resolver.

CONSIDERA:

El artículo 314 del Código General del Proceso indica: *“el demandante podrá desistir de las pretensiones., mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso”*

Siendo, así las cosas, atendiendo que, dentro del presente proceso, no se ha proferido sentencia que ponga fin al mismo, se procederá conforme a lo solicitado sin necesidad de más análisis, por ser el querer del apoderado quien tiene poder para expresos para desistir.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del proceso promovido por el señor JULIO REYES PALACIO CELEDÓN a través de apoderado doctor DELIO LEONARDO TONCEL GUTIERREZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del proceso, previo las anotaciones en los registros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora